



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

00 04 16

MINISTERIO DE SALUD

USHUAIA, 21 MAR. 2022

VISTO el Expediente MS-E-16271/22 del registro de esta Gobernación, la Resolución conjunta N° M.E.C.C.y T. N° 478/22 / M.S. N° 249/2022, la Resolución M.S. N° 333/22; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Nacional de Necesidad y Urgencia N° 867/2021 se prorroga hasta diciembre de 2022 la emergencia sanitaria por la pandemia de COVID-19.

Que mediante Decreto Provincial N° 2789/21 se adhirió al DNU N° 867/21 y se mantuvo la delegación de facultades en el Ministerio de Salud para el dictado de las normas necesarias para dar cumplimiento a los citados Decretos.

Que mediante Resolución conjunta N° 478/22 M.E.C.C.y T. N° 249/22 MS se aprobó el protocolo frente a COVID-19 en establecimientos escolares 2022 en la provincia, donde constan las actuaciones ante casos confirmados de SARS CoV-2 y en cuyo ANEXO II se mencionan las medidas preventivas en general y particulares como "El uso del barbijo en la escuela se recomienda a partir del nivel primario".

Que mediante Resolución M.S. N° 333/22 se aprueba la actualización de medidas preventivas frente a COVID-19 en la población en general, mencionando el uso obligatorio del barbijo en lugares cerrados a partir de los 12 años de edad.

Que en el actual contexto epidemiológico se hace necesario ajustar medidas que contribuyan a recuperar condiciones relacionadas a lo pedagógico y vincular en el ámbito del aprendizaje y sociabilización como son las Instituciones educativas.

Que, en base al descenso progresivo de casos, la situación hospitalaria frente al COVID-19 en la Provincia, y el avance en la campaña de vacunación contra SARS CoV-2 en la comunidad educativa y en la población en general, corresponde actualizar y adecuar medidas actuales.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 17° de la Ley Provincial N° 1301 y su modificatorio N° 1400 y los Decretos Provinciales N° 4495/19 y N° 5/20.

Por ello:

LA MINISTRO DE SALUD

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Establecer a partir del 22 de marzo de 2022, el uso optativo de barbijos en los niveles de la educación obligatoria, tanto en estudiantes como en docentes en el aula. Se mantiene la recomendación de su correcto uso.

ARTICULO 2°.- Rectificar la Resolución M.S. N° 333/22 en su ANEXO I, apartado "Medidas //2...

M.S

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

Lic. M. Eugenia Rodríguez
Jefe Dpto. Secret. Ministerial
Ministerio de Salud



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

=====

MINISTERIO DE SALUD

.../12.

Preventivas: Uso correcto del barbijo", en su tercer punto, donde dice "Se mantiene la obligatoriedad del uso de barbijo en espacios cerrados y medios de transporte público, a partir de los 12 años de edad", debe decir: "Se mantiene la obligatoriedad del uso de barbijo en espacios cerrados y medios de transporte público, a partir de los 12 años de edad, con excepción de los niveles de educación obligatoria de instituciones educativas públicas de gestión estatal, privada y social".

ARTICULO 3°.- El Ministerio de Salud podrá suspender temporalmente la presente cuando la vigilancia epidemiológica escolar y comunitaria así lo sugieran.

ARTICULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial. Archivar.

RESOLUCIÓN M.S. N°


00 0416

/22-

M.S


Dra. Judit DI GIGLIO
Ministro
MINISTERIO DE SALUD

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL


Lic. M. Eugenia Rodríguez
Jefe Dpto. Secret. Ministerial
Ministerio de Salud